ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CPS 015 2026
(08 de enero de 2026)

El 08 de enero de 2026, se reúnen **ELIZABETH ARIAS VANEGAS**, Gerente de la E.S.E, **SANTIAGO SUAREZ GALLO** Subdirector administrativo y financiero, y **JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO**- Contratista Representante de Legal de ASESORIAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S.A.S. ASEI S.A.S. con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia, de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E, designa a **SANTIAGO SUAREZ GALLO** Subdirector administrativo y financiero, como SUPERVISOR del siguiente proceso contractual:

CONTRATANTE: NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA
NIT: 890.980.959-0

CONTRATISTA: **JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO**
CEDULA: 80.211.195 de Bogotá

OBJETO: Prestación del servicio especializado para la recolección, transporte, pretratamiento, tratamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos generados en la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis – Antioquia, de conformidad con la normatividad vigente

VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($8.000.000.M/L)

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente:

1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo por conceptos de seguridad social integral y parafiscal. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las nomas que reglamentan la supervisión. 7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Garantías del contrato, c) Resolución aprobatoria de las garantías contractuales, d) Acta de inicio, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, el ocho (8) del mes de enero de 2026.

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO
Contratista

SANTIAGO SUAREZ GALLO
Subdirector administrativo y financiero
Supervisor

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Santiago Suarez Gallo Cargo: Subgerente Administrativo y F.	Nombre: Andrea Muñoz Figueroa Cargo: Asesora Jurídica	Nombre: Elizabeth Arias Vanegas Cargo: Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		